



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Quito - Ecuador
Dr. Enrique Díaz B.

Pais
(Country: - Pays:) **REPUBLICA DE COLOMBIA**

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - A:)

El: **4/9/2010 11:50:31 AM**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: **AKEJ1150313670**
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: **PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **7**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

1049112961186147

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: 8 Folia(s) Util(es)
Quito, a: 27 ABR/2010

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Fecha Generacion: 2010/04/06

Hora Generacion: 14:49:04

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operacion: 80RUE8406030



 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR
 * FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO , LAS INSCRIPCIONES DE
 * CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE
 * MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE *
 * PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5312514

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. ARCLAD S.A
 SIGLA : ARCLAD S.A
 N.I.T. : 890925215-6
 DIRECCION COMERCIAL : KM 34 AUT MEDELLIN BOGOTA
 DOMICILIO COMERCIAL: RIONEGRO
 TELEFONO COMERCIAL : 4480530
 DIRECCION JUDICIAL : KM 34 AUT MEDELLIN BOGOTA
 MUNICIPIO JUDICIAL: RIONEGRO
 TELEFONO JUDICIAL : 4480530

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00000097
 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE JULIO DE 1980
 RENOVÓ EL AÑO 2010 , EL 26 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001675 DE NOTARIA 11 DE MEDELLIN DEL 7 DE JULIO DE 1980 , INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 1987 BAJO EL NUMERO 0000202 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. ARCLAD S.A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000159 DEL 15 DE FEBRERO DE 1993 , INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00002300 DEL LIBRO 06, SE INSCRIBE :
 APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO ECUADOR

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006211 DE Notaria 20. de Medellin DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00005888 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : Fusion por absorcion

CERTIFICA :

REGISTRO DE ESCISION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.5.448 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO.10.199 DEL LIBRO IX. SE REGISTRO EL COMPROMISO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INVERSIONES S. A. CIDI S.A. (ESCINDIDA) Y LA SOCIEDAD PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S. A. ARCLAD S. A. (BENEFICIARIA) ESTA ULTIMA ABSORBIENDO UNA FRACCION PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Fecha Generacion: 2010/04/06

Hora Generacion: 11:29:04

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operacion: 80RUE04660394



TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 4) CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGUN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD PODRA TAMBIEN CONSTITUIRSE EN GARANTE Y CAUCIONAR CON SUS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DE SUS FILIALES, TANTO EN TERRITORIO COLOMBIANO COMO EN EL EXTERIOR, SIN REQUERIRSE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL EFECTO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 58 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 5) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. 6) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$8,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:80,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$7,200,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$7,200,000,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000046 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR FERRER MARTINEZ VICENTE FRANCISCO	C.C.00000643859 .
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR ECHANDIA GONZALEZ MANUEL ANTONIO	C.C.00000504144
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR MEJIA ARANGO IVAN	C.C.00003317665
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR RIVAS BERMUDEZ ALVARO	C.C.00008259317

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Fecha Generación: 2010/04/06

Hora Generacion: 11:49:04

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operacion: 80RUE0406030

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000046 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00016540 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA OBERNDORFER ARANGO JUAN CARLOS	C.C.00071587132
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA ZULUAGA GOMEZ FERNANDO	C.C.00070053868
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA BLOCK PASCHEN HARALD	C.E.00006818792
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA URREA SUAREZ JHON JAIRO	C.C.00015346426

CERTIFICA :

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 00045AG DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00014782 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ZULUAGA GOMEZ FERNANDO	C.C.00070053868
GERENTE SUPLENTE VELEZ SALAS LUIS CARLOS	C.C.00003362721

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPAÑIA TENDRA UN GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, CON PLENAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES POR LA CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LA OPERACION ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS; Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE GERENTE ES COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE DE LA COMPAÑIA TIENE UN SUPLENTE, QUE SE DENOMINARA GERENTE SUPLENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE SUPLENTE REQUERIRA AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, CON EXCEPCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A CAPITAL DE TRABAJO, LOS CUALES PODRA REALIZAR SIN NINGUNA RESTRICCION, CUALQUIERA SEA LA CUANTIA. ACTOS O CONTRATOS CON CUANTIA

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 22632317

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Fecha Generacion: 2010/04/06

Hora Generacion: 11:49:04

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operacion: 80RUE006030



INFERIOR A LA SEÑALADA NO REQUERIRA NINGUN TIPO DE AUTORIZACION. EL GERENTE TAMBIEN PODRA SER REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SU ORDEN. ENTIENDESE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE SU MUERTE O RENUNCIA Y, EN TALES CASOS EL GERENTE SUPLENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD. FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: 1) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. 2) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJERCER LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL LITERAL 2) DEL ARTICULO 53, CUANDO LE SEAN DELAGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. 4) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 5) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 6) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. 9) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

Fecha. Generacion: 2010/04/06

Hora Generacion: 11:49:04

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operacion: 80RUE0406030

ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. 10) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 11) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 12) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 14) DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES, SIEMPRE QUE NO EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL Y PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15) SOLICITAR LA APROBACION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA TOMA Y EJECUCION DE TODAS LAS DESICIONES QUE AFECTEN EL CURSO DE LA VIDA SOCIAL, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LAS ESTABLECIDAS EN EL LITERAL 6) DEL PRESENTE ARTICULO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50-A DE LOS ESTATUTOS. SE ENTIENDE QUE LA APROBACION A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE NUMERAL NO SE REQUIERE PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, EL GERENTE Y EL GERENTE SUPLENTE PUEDEN EJECUTAR SIN AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN AQUELLOS CASOS EN QUE CUALQUIERA DE ESTOS ORGANISMOS DEBA IMPARTIR LA AUTORIZACION PREVIA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS, POR LA RAZON DE LA NATURALEZA O DE LA CUANTIA DE LA OPERACION. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, CON EXCEPCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A CAPITAL DE TRABAJO, LOS CUALES PODRA REALIZAR SIN NINGUNA RESTRICCION, CUALQUIERA SEA SU CUANTIA. ACTOS O CONTRATOS CON CUANTIA INFERIOR A LA SEÑALADA NO REQUERIRAN NINGUN TIPO DE AUTORIZACION.

LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA AL GERENTE DE LA COMPAÑIA, FERNANDO DE JESUS ZULUAGA GOMEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 70,053,868 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE DICHA COMPAÑIA FIRME UN CONTRATO DE HIPOTECA CON EL SEÑOR LUIS ALBERTO JACQUES DAVILA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE GARANTIZARA EL PAGO DE DIVERSOS ADEUDOS QUE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DIGITALES S.A. DE C.V. TIENE CON PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARCLAD S.A. Y QUE SERAN PAGADOS POR LA EMPRESA CLADEMEX S.A. DE C.V. Y SU REPRESENTANTES LEGAL, LUIS ALBERTO JACQUES DAVILA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA NO. 2,324, 18 DE JUNIO DE 1.993, DE LA NOTARIA 20A. DEL CIRCULO DE MEDELLIN, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 19 DE

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC 22632316

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Fecha Generación: 2010/04/06

Hora Generación: 11:49

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operación: 80RUE000030



MAYO DE 1.994, BAJO EL NO. 101 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE OTORGO AL DOCTOR VICENTE FERRER MARTINEZ MANDATO CON EL FIN DE PROSEGUIR LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA APERTURA DE LA SUCURSAL EN ECUADOR. QUE EN VIRTUD DEL MANDATO QUE SE OTORGO, EL MANDATARIO PODRA: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA COMPANIA EN ECUADOR, EN LA SUSCRIPCION DE TODO ACTO O CONTRATO Y REALIZAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA, TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y ESPECIALMENTE PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, YA SEA ACTUANDO COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO. EL MANDATARIO QUEDA TAMBIEN FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA COMPANIA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES DEL ECUADOR, NACIONALES, SECCIONALES O SECTORIALES, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PUBLICAS SEMIPUBLICAS O PRIVADAS. B) ASUMIR TODAS LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN A LOS MANDATARIOS CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 48 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DEL ECUADOR, INCLUYENDO ENTRE OTRAS, LA FACULTAD DE PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, SENTENCIAS O ADJUDICACIONES, COMPROMETER EL PLEITO EN ARBITROS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR EL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSA EL LITIGIO Y TOMAR POSESION DE ELLA, RECIBIR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS POR ELLOS. ESTA FACULTAD PUEDE EJERCERLA ANTE CUALQUIER CORTE, JUZGADO, TRIBUNAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PUBLICA SEMIPUBLICA O PRIVADA. C) PRESENTAR, OFERTAR, OFRECER, SUSCRIBIR SOLICITAR, REGISTRAR, ACUSAR RECIBO, ENTREGAR Y OTORGAR ANTE NOTARIO CUALQUIER SOLICITUD, DOCUMENTO O INSTRUMENTO Y REALIZAR CUALQUIER OTRA ACCION LEGITIMA QUE SEA NECESARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO, REGISTRO CONSTITUCION O DOMICILIACION DE UNA COMPANIA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y QUE LA MISMA OPERE NORMALMENTE Y SU FUNCIONAMIENTO NO SE VEA AFECTADO POR FALTA DE CLAUSULA ESPECIFICA. D) REPRESENTAR A LA COMPANIA EN ASUNTOS DE RUTINA ANTE CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA AUTORIDAD O ENTE GUBERNAMENTAL, PUBLICO, SEMIPUBLICO O PRIVADO U OTRAS COMPANIAS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPANIA MANDANTE. E) ARRENDAR O SUBARRENDAR INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, EQUIPOS, OFICINAS, CASAS, DEPARTAMENTO U OTRAS PROPIEDADES O INSTALACIONES PARA USARLOS EL MISMO O PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA MANDANTE O DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR, O PARA USARLO EN LOS NEGOCIOS; Y, GESTIONAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE COMUNICACION ADUANEROS Y OTROS QUE SEAN MENESTER DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MANDANTE. F) COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR O LEVANTAR HIPOTECA, YA SEA AL CONTADO O A CREDITO, O CAMBIAR MOBILIARIOS, EQUIPO SUMINISTROS Y OTROS BIENES MUEBLES DE NATURALEZA SEMEJANTE QUE CONSIDERE UTILES Y CONVENIENTES PARA LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA ESTABLECIDA EN EL ECUADOR. POR LO TANTO, PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS, PROMESAS DE COMPRA O VENTA, ESCRITURAS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMPARECER A JUICIO, ANTE NOTARIO PUBLICO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Y AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS, CONCEJOS PROVINCIALES CANTONALES O PARROQUIALES. G)

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
 QUITO - ECUADOR
 No. 000030

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Fecha Generacion: 2010/04/06

Hora Generacion: 11:49:04

Numero de Factura: 007319471

Referencia Operacion: 80RUE0406030

ABRIR, ESTABLECER, CERRAR UNA O MAS CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA ARCLAD S.A ., SEGUN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES NEGOCIAR CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEL ECUADOR Y PODRA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DEMAS ENTES COMPETENTES, A DEFENDER LOS DERECHOS DE LA COMPANIA DOMICILIADA.

H) FIRMAR, GIRAR, ENDOSAR CHEQUES O MEMORANDUMS DE RETIRO O CUALQUIER DOCUMENTO DE COBRO DE RETIRO O CUALQUIER DOCUMENTO DE COBRO O PAGO. PODRA RECAUDAR TODOS LOS FONDOS Y OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA O DE LA SUCURSAL ESTABLECIDA O A LOS QUE TENGAN DERECHO DE OBTENER, FIRMAR, ACEPTAR, ENDOSAR PARA DEPOSITO TODOS Y CUALESQUIERA CHEQUES, GIROS PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y ORDENES DE PAGO DE DINEROS YA SEA QUE PERTENEZCAN O LLEGUEN A PODER DE LA COMPANIA Y NEGOCIARLOS. I) EL MANDATARIO ESTA FACULTADO A DELEGAR ESTE PODER, TOTAL O PARCIALMENTE A UNA O MAS PERSONAS Y A DESIGNAR UNO O MAS PROCURADORES JUDICIALES Y/O ABOGADOS EN CASO NECESARIO, QUE LO REPRESENTEN A EL Y A LA COMPANIA EN EL ECUADOR. CUANDO EL MANDATARIO DELEGUE PARCIAL O TOTALMENTE ESTE PODER O PARTE DE EL, SE ENTENDERA QUE SE RESERVA LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA EJERCERLAS CADA VEZ QUE LO CONSIDERE OPORTUNO Y NECESARIO, SIN PERJUICIO DE TAL DELEGACION, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE QUE NO SE RESERVA TAL FACULTAD. J) HACER TODAS LAS DEMAS COSAS QUE REQUIEREN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y CUALQUIER CONCESION, CONTRATO O LICENCIA QUE POSEA LA COMPANIA PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL ECUADOR, AUN LAS NO CONTEMPLADAS AQUI ESPECIFICAMENTE NUMERADAS QUE SEAN EN TODO CASO NECESARIAS A FIN DE MANTENER DICHA CONCESION, CONTRATO O LICENCIA EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO. K) LA COMPANIA MANDANTE MEDIANTE ESTE PODER, DA Y OTORGA AL APODERADO PLENOS PODERES Y AUTORIDAD PARA REALIZAR Y CUMPLIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y COSAS ARRIBA MENCIONADAS TAN PLENAMENTE Y PARA TODA INTENCION Y, PROPOSITO, COMO SI ELLA MISMA LAS HICIERE O LAS PUDIERE HACER, CON PODER DE SUSTITUCION Y RENOVACION, EN TOTALIDAD O EN PARTE Y POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO RATIFICA Y CONFIRMA TODO LO QUE SU M-NDATARIO HICIERE, HAGA HACER O PUDIERE DEJAR DE HACER EN VIRTUD DEL MANDATO Y EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA MANDANTE.

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE: QUE POR ESCRITURA NO.822, DEL 18 DE 03 DE MARZO DE 2010, DE LA NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 26 DE MARZO DE 2010, BAJO EL NO.367 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE LE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA JUDITH EULALIA YANCHAPAXI ALMACHI, DE NACIONALIDAD ECUATORINA, SOTER, MAYOR DE EDAD DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO ECUADOR, CON IDENTIFICACION 1703723146, COMO APODERADA ESPECIAL DE LA COMPANIA, CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA REALIZAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES

VALIDO POR AMBAS CARAS

No CC 22632315